



## Criterios para el reconocimiento de las comunidades de práctica como acciones formativas del IAAP

### **Fundamentación**

#### **A) La naturaleza de las COPs como generadoras de conocimiento útil e innovador**

*El trabajo colaborativo para la producción de conocimiento es una realidad en muchos ámbitos de nuestro mundo y un desafío dentro de las administraciones públicas. La velocidad y el dinamismo de los cambios, la complejidad de los mismos y las oportunidades tecnológicas están creando nuevas condiciones para la producción y distribución del conocimiento y para la generación de respuestas innovadoras.*

*El IAAP tiene como objetivo estratégico el impulso de formas de trabajo colaborativo para la producción de conocimiento útil e innovador dentro de las unidades y servicios de la Junta de Andalucía, pero también entre instituciones y entre estas y la propia ciudadanía. Y las comunidades de práctica son una de las formas en que se concreta dicha apuesta, grupos en que los propios profesionales se organizan y asumen compromisos para generar un conocimiento útil que permita abordar problemas reales o desarrollar ideas innovadoras. Se basan en el nuevo rol de los/as profesionales que asumen llevar la iniciativa de su aprendizaje e intercambiar conocimientos para la mejora de servicios y productos de la administración pública. Por ello hay **cuatro principios esenciales para que las comunidades de prácticas funcionen y sean eficaces:***

- Que los/as profesionales estén motivados porque se trabajan temas de su interés que responden a cuestiones que les afectan realmente.*
- Que los centros directivos asuman la necesidad de crear un marco que favorezca el trabajo horizontal y la autonomía para la COP.*
- Que las comunidades se rijan por el principio de autoorganización de las personas que participan en ellas.*



- Que la COP sea reconocida equiparándola a los modelos tradicionales de formación.

## **B) Las particularidades de las COPs como acciones formativas del IAAP**

*Esas particularidades de la comunidad de práctica han de articularse buscando el equilibrio entre la espontaneidad y la autogestión, con la necesidad de ofrecerles un marco institucional adecuado que facilite el cumplimiento de sus objetivos como agentes vivos de conocimiento. Las COPs generan conocimientos útiles e innovadores al igual que los que se puedan producir en aulas y espacios virtuales más formales. Por ello, los criterios que aquí se recogen han de servir para, desde ese respeto a estos principios, regular y equiparar las comunidades de práctica a cualquier otra acción formativa, legitimando el trabajo que en ellas se hace, y, al tiempo, garantizando la calidad de su desarrollo y de sus productos. Hablamos de criterios y no de protocolos porque las comunidades de práctica no se pueden reglamentar de forma cerrada, ya que cada una ha de atender a su especificidad. Para que funcionen bien han de ser algo vivo, producto de la interacción natural entre sus miembros. Las relaciones no dependen de un protocolo, de un único modelo, o de una receta con sistemas de control, basados en el monopolio de la gestión del conocimiento, el poder o los recursos. Dependen de la confianza, del respeto y de la creación de entornos de conversación y reconocimiento mutuo donde las personas comparten, investigan y producen juntas. Las instituciones han de desarrollar criterios de gestión que sean válidos para alentar a las comunidades y mejorar los niveles internos de motivación y capacitación.*

*La consideración de las comunidades en el marco de las acciones formativas del IAAP es la de acciones semi presenciales, ya que su modelo de trabajo se basa en combinar momentos presenciales de los grupos con momentos de trabajo en red, aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías para la interacción y la producción de conocimiento.*



*A lo largo del proceso de impulso de comunidades de práctica pueden surgir algunas comunidades que no busquen el reconocimiento como acción formativa por parte del IAAP, sino que su objetivo sea el puro intercambio y producción de contenidos, mejoras y soluciones por parte de los técnicos.*

*El objeto de estos criterios son aquellas comunidades que requieran la consideración de actividad formativa por parte del IAAP. En este documento se señalan los mínimos para la activación de una comunidad de prácticas, se establecen roles y funciones de cada parte, y se ofrecen directrices que permitan dar cobertura, garantizar la calidad, crear líneas de colaboración, seguimiento y reconocimiento a las comunidades de práctica en el marco de las acciones formativas del IAAP.*



## ÍNDICE

1. Requisitos de las comunidades de prácticas para su reconocimiento como acción formativa.
  - 1.1. Origen de la comunidad de prácticas.
  - 1.2. Número de miembros de la comunidad y duración de la misma, a efectos de reconocimiento de la actividad formativa.
  - 1.3. Documentación necesaria para ser reconocida como actividad formativa.
  - 1.4. Validación y certificación de la comunidad de prácticas una vez finalizada la actividad planificada.
  
2. Funciones, nombramiento, reconocimiento y certificación de la persona dinamizadora.
  - 2.1. Nombramiento de la persona dinamizadora.
  - 2.2. Perfil de la persona dinamizadora.
  - 2.3. Funciones y tareas de la persona dinamizadora.
  - 2.4. Honorarios y certificación de la persona dinamizadora.
  - 2.5. Certificación de alumnos/as.
  
3. Rol y funciones de la persona responsable de la institución que impulsa la comunidad.
  
4. Funciones y tareas del IAAP.



## **1. Requisitos de las comunidades de práctica para su reconocimiento como acción formativa**

Para que una comunidad de práctica pueda ser reconocida como acción formativa deben darse estos requisitos:

### **1.1. Origen de la comunidad de práctica**

La iniciativa de creación de una comunidad puede partir en origen de una institución o de un grupo profesional. Sea cual sea el origen, el IAAP puede validar su desarrollo y garantizar su calidad desde el momento en que se da un consenso entre las personas que acuerdan trabajar en lo que les afecta, y la propia institución que ofrece apoyo y crea un marco básico para el trabajo colaborativo. Esa iniciativa es el llamado Momento PreZero, en el que surge la iniciativa, se realiza el mapeo de personas, en definitiva, se fragua la idea. Una vez que esa parte se encuentra cerrada, comienza el Momento Zero, esa reunión en la que las personas se miran a las caras y consensuan un documento con un programa de trabajo. Se trata de ese momento en que la comunidad se autoorganiza y establece sus compromisos con una agenda con objetivos concretos. El nombre de este documento es el de Plan de Acción de la comunidad de práctica.

En este sentido, a efectos de reconocimiento por parte del IAAP, no se considerará comunidad un grupo propuesto por una institución, sino el acuerdo al que llegan los/as posibles participantes y la institución interesada a partir del llamado Momento **Zero o momento de planificación conjunta y su concreción en el Plan de Acción que han de remitir al IAAP.**



### **1.2. Número de miembros de la comunidad y duración de la misma, a efectos de reconocimiento de la actividad formativa**

A efecto de su reconocimiento, el mínimo de personas que debe tener una comunidad de prácticas es de 6, recomendando que el máximo puedan ser 15 personas ya que se entiende que un grupo mayoritario es menos efectivo.

La duración mínima de la acción formativa habrá de ser de 3 meses y el máximo recomendado de 6 a 8 meses.

A cada COP, sea cual sea su duración, se le reconocen 80 horas de trabajo que se verán reflejados tanto en el certificado docente del dinamizador/a como en el certificado de aprovechamiento del alumnado. Las COPS basan su trabajo en momentos presenciales y momentos on line. Cada COP va fijando la cantidad de horas que va a dedicar a sesiones presenciales u on line en función a sus necesidades. En ningún caso el reconocimiento que otorga el IAAP superará las 80 horas por cada COP.

### **1.3. Documentación necesaria para ser reconocida como actividad formativa**

#### **a) Documentación Previa al inicio de la actividad**

A efectos de programación didáctica y para que tenga el reconocimiento de actividad formativa, la persona dinamizadora de la comunidad de práctica debe presentar a partir del Momento Zero -aquel momento en que las personas del grupo tras consensuar con la institución la creación de la comunidad se reúnen para acordar el plan de trabajo-, los siguientes documentos, con los que el IAAP abrirá una ficha de actividad formativa, siguiendo los procedimientos establecidos para ella y grabando la información pertinente en los correspondientes sistemas informáticos:



- **Documento de colaboración en actividades formativas de la persona dinamizadora de la COP** (Anexo I o Anexo II de la Circular 1/2013, de 18 de enero, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, para la gestión de acciones formativas).
- **Plan de Acción o documento de programación**, al finalizar el Momento Zero. Este documento debe recoger los siguientes ítems:
  - Necesidad detectada.
  - Objetivos de la comunidad.
  - Destinatarios/as de la misma, incluyendo si pertenecen a administración autonómica, otra administración, ambas, Entidades, etc. al objeto de considerar su naturaleza interadministrativa
  - Plazo que se establece para la convocatoria para formar parte de la comunidad, a efectos de reconocimiento y certificación como alumno/a.
  - Persona/s dinamizadora/s.
  - Número de personas participantes del grupo motor.
  - Contenidos y productos previstos de la comunidad.
  - Calendario de actividades previstas, inicio y finalización.
  - Propuesta metodológica de trabajo.
  - Compromisos de apoyo y reconocimiento por parte de la institución.
  - Institución que impulsa el proyecto.
  - Persona responsable de contacto de la institución.
  
- **Listado de personas miembros de la COP en su momento de constitución.** Este listado ha de responder al modelo oficial que se les facilita a las personas dinamizadoras y en el que deben recoger sus datos básicos (nombre, dni, puesto de trabajo, institución, teléfono y correo-e). Cualquier persona que se incorpore con posterioridad a la COP podrá hacerlo previo consenso del grupo y compromiso con el Plan de acción, y la persona dinamizadora remitirá de nuevo listado actualizado al IAAP.



b) Documentación finalizada la actividad

- Acta de calificación firmada por la persona dinamizadora.
- Productos elaborados.
- Cuestionarios de valoración tanto de los participantes como de la persona dinamizadora.
- Actas y hojas de firmas de sesiones presenciales.
- Panel y explicación del Momento Vértice

**1.4. Validación y certificación de la comunidad de práctica una vez finalizada la actividad planificada.**

Desde el punto de vista del IAAP y a efectos de reconocimiento, se considerará que una comunidad de práctica ha cumplido sus objetivos, manteniendo estándares básicos de calidad, cuando:

- Hayan permanecido en la misma, participando de forma activa en los momentos presenciales y en la elaboración de los productos y debates a través de la Red Profesional, al menos 6 miembros de los que la iniciaron cuando la comunidad comienza con más de 6 miembros; y un 75% cuando comienza con 6.
- Se hayan finalizado en el plazo previsto los productos propuestos en el Plan de Acción de la comunidad o en la revisión del mismo consensuada y aprobada por todas las partes implicadas (institución, miembros e IAAP). Dicho plazo de finalización puede ser modificado previa justificación y comunicación al IAAP.
- Los productos presentados tengan unos mínimos de calidad y usabilidad según los criterios de las partes implicadas; para cuya valoración habrá una reunión entre IAAP, dinamizadores/as e institución responsable del proceso. Los criterios son:
  - Comprensibilidad
  - Diseño y estructura claras
  - Aplicabilidad
  - Diseño del proceso de implementación





- La evaluación de los participantes haya sido positiva.
- Los/as alumnos/as hayan participado en la elaboración de los productos con aportaciones y presencia activa en los debates.
- Se haya entregado toda la documentación exigida por el IAAP.

Una vez comprobados estos aspectos, el IAAP expedirá los certificados correspondientes en el plazo máximo de 30 días desde la finalización, y de cada COP realizará un informe de valoración global.

Las comunidades de práctica que finalizada su tarea y entregado su producto quieran continuar profundizando en la dinámica de construcción colectiva de conocimiento, sea con el mismo tema o con otro, para obtener su reconocimiento por parte del IAAP deben volver a realizar su Momento Zero, elaborar su plan de acción, elegir sus dinamizadores/as, y remitir toda la documentación al IAAP para que sea considerada como una nueva actividad formativa.

## **2. Funciones, nombramiento, reconocimiento y certificación de la persona dinamizadora**

La naturaleza colaborativa de las COPs hace que el nombramiento y la gestión de procedimientos asociados a la persona dinamizadora tenga sus aspectos particulares. No se trata de una persona docente en términos convencionales, sino de alguien perteneciente al propio grupo de participantes con capacidad para activar procesos de construcción colectiva de conocimiento y para sistematizar y devolver de forma organizada ese conocimiento. Por tanto es esencial que tanto el grupo como las instituciones reconozcan a la persona o personas que representen este rol (puede ser más de una en función de la COP que se trate).

### **2.1. Nombramiento de la persona dinamizadora**

- La/s persona dinamizadora/s, puede ser propuesta por la institución que promueve la COP, atendiendo a su liderazgo y reconocimiento en el grupo, de forma que el propio grupo la



valide; o en el caso de que la proponga el grupo en el Momento Zero es la institución la que debe otorgarle validez.

- También puede ser propuesta por el propio grupo, en cuyo caso es recomendable que para el buen funcionamiento de la COP sea reconocida también por la institución que promueve la COP.
- La propuesta de la persona dinamizadora debe ser trasladada al IAAP junto con el Plan de Acción de la Comunidad antes de que dé comienzo el periodo de trabajo de la comunidad, según la agenda acordada en el Momento Zero”. Acompañado a dicha propuesta debe remitirse debidamente cumplimentado el Anexo de colaboración propio de las acciones formativas del IAAP.

## 2.2. Perfil de la persona dinamizadora

Estos son algunos rasgos que debe tener la persona dinamizadora:

- Reconocida y valorada por el grupo motor.
- Persona proactiva, con iniciativa, que ha participado en procesos anteriores de la institución y con predisposición para el trabajo colaborativo.
- Con conocimientos en el tema, aunque sin necesidad de que sea experta.
- Con capacidad y conocimientos básicos para dinamizar grupos, gestionar interacciones, proponer, organizar, sistematizar conocimientos e incluir distintos enfoques.
- Con conocimientos básicos del trabajo en redes sociales.

## 2.3. Funciones y tareas de la persona dinamizadora

La persona dinamizadora tiene **un rol administrativo** que sólo puede cumplir ella misma ante el IAAP:

### En la fase de creación de la COP

- Impulsar, convocar y coordinar el Momento Zero.
- Recoger la información básica consensuada en el Momento Zero en el Plan de acción y remitirlo al IAAP.
- Remitir al IAAP toda la documentación previa para el reconocimiento de la COP: anexo de colaboración, listado de miembros de la COP y Plan de Acción.



- Ser la persona interlocutora y recibir la formación del IAAP en materia de creación, impulso y dinamización de la COP
- Crear el grupo en Red Profesional. Proponer el alta de las personas participantes.

**Durante el tiempo de trabajo de la COP:**

- Garantizar la recogida de información en acta de las sesiones presenciales, su distribución a los miembros de la comunidad y su inclusión en la memoria final.
- Ser la persona interlocutora del IAAP en la relación con la COP
- Impulsar la alineación de la COP con los proyectos institucionales del centro directivo en que se enmarca.
- Prever y facilitar los espacios y recursos necesarios para las reuniones presenciales de la COP.
- Solicitar al Instituto Andaluz de Administración Pública o a la Delegación Territorial correspondiente, los medios necesarios para el desarrollo de los distintos momentos de la acción formativa.
- Certificar la presencia de los miembros en las sesiones presenciales a efectos de justificación en sus centros de trabajo.
- Valorar y hacer seguimiento de la actividad de cada persona participante en la red profesional o en cualquier trabajo on line acordado por la COP, a efectos de certificación final.
- Garantizar la elaboración y la calidad de los productos finales.
- Informar y justificar los cambios consensuados por el grupo, respecto a la agenda de trabajo inicialmente consensuada.
- Velar por el cumplimiento de los plazos.
- Animar y motivar a la participación.



### **Una vez finalizado el trabajo de la COP:**

- Remitir al Servicio responsable de la acción formativa del IAAP, en el plazo de un mes desde la finalización de la misma, toda la documentación para su valoración y cierre:
  - Listado y ficha de alumnos/as participantes; y listado de alumnos/as que se consideran aptos (Acta de calificación).
  - Actas y memorias de reuniones.
  - Cuestionarios de participantes y cuestionario valorativo de la persona dinamizadora.
  - Productos documentales presentados. Dichos productos pueden ser protocolos, guías, buenas prácticas, etc.

### **Las tareas metodológicas y la dinamización de la COP.**

Las tareas de dinamización de la COP tienen que ver también con lo metodológico. Estas **tareas de naturaleza metodológica deberían ser compartidas en el seno de la COP por todos sus miembros, lo que sería señal de que la COP es propiedad de todos/as y que funcionan las dinámicas de autoorganización.** Pero en cualquier caso, la persona dinamizadora ante el IAAP es responsable de que dicha dinamización se lleve a cabo de forma eficaz para los objetivos de la COP, bien porque las asuma directamente, bien porque impulsa la redistribución de tareas.

Algunas de esas **tareas para el buen funcionamiento de la COP** son:

- Convocar, coordinar y dinamizar el grupo en las sesiones presenciales.
- Sistematizar los resultados de cada reunión, los acuerdos y compromisos, y hacer la relatoría.
- Difundir y hacer seguimiento de los compromisos y acuerdos.
- En el grupo de la red profesional o en el trabajo on line en cualquier plataforma, la moderación y dinamización también debe ser un rol rotatorio y distribuido entre las personas del grupo. Algunas de las tareas que conlleva son:



- Codiseñar las funcionalidades que se van a usar de la plataforma, en función de las necesidades de su comunidad.
- Decidir qué tipo de herramientas se utilizarán en cada momento.
- Aclarar y resolver dudas relacionadas con el funcionamiento.
- Supervisar que las intervenciones de las personas integrantes se adecuen a lo que se haya pactado.
- En caso de observar alguna inadecuación, ponerse en contacto con el/la miembro de la comunidad y explicarle las razones por las que no se mantendrá publicado un mensaje.
- Apuntalar la actividad alimentando sus zonas de aportaciones con materiales pertinentes que aumenten la interacción y la construcción colectiva.
- Procurar que las aportaciones se ajusten a los objetivos planteados en la comunidad.
- Buscar la información y el conocimiento pertinente tanto dentro como fuera de la red.
- Contactar con personas expertas y consultoras a fin de que contribuyan en algún momento al debate, ya sea directamente o sometiendo algún documento a discusión.
- Mantener la comunidad conectada con las otras comunidades.
- Conocer las necesidades del debate y descubrir los puntos álgidos de las intervenciones.
  
- Sistematizar y dar visibilidad a documentos y avances del grupo.

**2.4. Honorarios y certificación de la persona dinamizadora.** No es fácil entrar en valoraciones económicas cuando la comunidad de prácticas tiene un funcionamiento flexible, con particularidades propias en cada caso que impiden atender a casuísticas; pero sobre todo no es fácil cuando el funcionamiento de cada comunidad está



basado en la voluntariedad y en la horizontalidad entre todos sus miembros. A pesar de ello entendemos que es imprescindible una persona que dinamice la comunidad, y que esta persona además del reconocimiento de sus compañeros/as y de las instituciones, tenga un pequeño estímulo de carácter económico. Atendiendo a esas dificultades de valoración, estos honorarios se establecen de forma genérica, y tomando como base los criterios establecidos en el apartado 6.1.3 referente a dirección retribuida de la circular de formación. Según esto, los honorarios para la persona dinamizadora de una comunidad de práctica serán de un máximo de 450 euros por persona dinamizadora en cada comunidad, y estarán sujetos a la presentación de la documentación que permita certificar el cumplimiento de los objetivos y valorar el trabajo realizado.

**La certificación docente** por parte del IAAP se hará efectiva:

- Tras comprobar que se han cumplido horas presenciales y que se ha producido la dinamización en la red profesional.
- Tras la entrega de la documentación establecida.
- Tras la revisión de los productos acordados en la programación, supervisando su calidad y adecuación con la institución impulsora del proceso.

## **2.5. Certificación de alumnos/as**

Tendrán certificado de aprovechamiento aquellos/as alumnos/as que:

- Al tratarse de una comunidad cuya característica es la autoorganización, tendrán certificado todas aquellas personas que aparezcan en el acta de calificación firmada por la persona dinamizadora. No existe la posibilidad de especificar solo asistencia, debido a las características del trabajo que se realiza.
- Hayan participado de forma activa en los debates y foros así como en la producción de documentos on line, constatando el/la dinamizador/a su presencia activa, al menos seis horas a la semana.



- Estuvieran inscritos/as en la comunidad en la fecha de inicio de la misma tras la difusión interna realizada por el centro directivo, o que se han incorporado posteriormente con el acuerdo de todos/as los miembros y la correspondiente inclusión en el listado oficial por parte de la persona dinamizadora.

En el plazo máximo de 30 días desde la recepción del acta de calificación y la restante documentación, remitida por la persona dinamizadora, el IAAP procederá a la emisión de los certificados de aprovechamiento en caso de ser personal de Administración General de la Junta de Andalucía o de Ayuntamientos y Diputaciones, y acreditaciones en los demás casos.

### **3. Rol y funciones de la persona responsable de la institución que impulsa la comunidad.**

Las comunidades de práctica no se crean para decirles a sus miembros lo que tienen que hacer, sino para que ellos/as mismos decidan el tema y la forma en que quieren trabajar. Son ellos/as quienes fijan su agenda y prioridades de acción. Esta advertencia es crítica para las organizaciones que pretenden establecer comunidades como una extensión de la estructura jerárquica de sus órganos formales. Las instituciones tienen que evitar ser intervencionistas con la tentación, que siempre existe, de convertir la comunidad en un dispositivo *“para acelerar las tareas ordinarias del Plan de Trabajo cotidiano”*. El liderazgo en estas comunidades se ejerce al margen del organigrama oficial, es más personal que institucional. Pero, aunque la comunidad de práctica tiene como base el trabajo colaborativo y horizontal entre iguales, para su éxito **es importante que esté alineada con los objetivos de la/s institución/es que la impulsan, y que la/s misma/s asuma compromisos esenciales para su buen funcionamiento y para la eficacia de sus productos.** La persona que ha de velar porque eso suceda es aquella que sea designada como responsable de la institución ante la comunidad. Su rol y sus funciones son:



- Identificar las necesidades y mapear a las personas afectadas que pueden ser parte del grupo motor, y aportar al IAAP la información básica para la puesta en marcha de la comunidad.
- Convocar la reunión previa con el grupo motor, motivar para la participación, facilitar la presencia de las personas implicadas y colaborar con el IAAP en la sensibilización, motivación y difusión de las comunidades de práctica.
- Identificar y sensibilizar a la/s persona/s dinamizadora/s en función a los criterios recogidos en el punto anterior.
- Organizar con la colaboración del IAAP el Momento Zero, seleccionando el espacio y preparando el material necesario para el desarrollo del taller.
- O Facilitar el Momento Zero, motivando a la participación, y facilitando dentro de la organización, los recursos y la presencia de las personas.
- Comunicar los resultados del Momento Zero a otras personas responsables de la institución para que se facilite el trabajo y se creen condiciones de espacio y tiempo para el trabajo colaborativo de las personas implicadas.
- Dar visibilidad interna y externa al trabajo que desarrolla la comunidad.
- Colaborar en la motivación de las personas del grupo para que se mantengan activas.
- Participar en las reuniones de análisis y valoración que se cree para validar el proceso y los materiales realizados.

#### **4. Funciones y tareas del IAAP**

A lo largo del proceso de creación y desarrollo de las comunidades de práctica, y para garantizar la calidad de las mismas y su reconocimiento como acción formativa, el IAAP debe:

- Sensibilizar y difundir el conocimiento sobre las comunidades a través de reuniones y encuentros con instituciones y centros directivos.
- Mantener reuniones con aquellos centros directivos interesados para realizar un mapeo y diagnóstico conjunto para la creación de comunidades.





- Remitir a los centros directivos la información necesaria sobre la creación de comunidades.
- Colaborar con los centros directivos en la identificación del grupo motor y de la persona dinamizadora.
- Reunirse con el grupo motor para explicarles y motivar para la creación de las comunidades de práctica.
- Apoyar, y en algunos casos dinamizar, el Momento Zero en el que se decide la agenda y planificación de las comunidades, y mantenerse en contacto con la persona responsable de la institución que impulsa la comunidad para garantizar la alineación y el apoyo institucional.
- Ofrecer asesoramiento, apoyo y recursos a la persona dinamizadora para el cumplimiento de su función, conectándola con otros procesos de comunidades y otros dinamizadores/as.
- Ofrecer asesoramiento y apoyo a las comunidades de práctica en cualquier momento de su vida.
- Ofrecer formación a las comunidades de práctica en los momentos en que los vayan necesitando e incluso en momentos ya programados por el IAAP.
- Recoger la información de la comunidad y formalizarla como acción formativa cumpliendo con todos los pasos establecidos: registro de alumnado participante, nombramiento docente, etc.
- Valorar y evaluar el funcionamiento de la comunidad, así como sus productos finales, conjuntamente con la persona dinamizadora y la persona responsable de la institución.
- Gestionar los trámites de finalización de la actividad: certificaciones, pago a docente, etc.
- Apoyar con recursos materiales, espacios para el reconocimiento y la visibilidad, o con recursos docentes para que las propuestas que surjan de aquellas comunidades que están teniendo un funcionamiento eficaz avancen en la elaboración de sus productos y mantengan una acción estable en el tiempo.